

## Resolución Directoral

Chancay, 14 de Junio del 2022

### VISTO:

El MEMORANDUM N° 142 UE N° 405 HCH.SBS.ESTR.ESNI /E.V.N/2022 mediante el cual la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones y Etapas de Vida Niño, solicita la Actualización del Comité Técnico Operativo de Inmunizaciones del Hospital de Chancay y SBS Dr. Hidalgo Atoche López para el año 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 2° de La Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural.

Que, las inmunizaciones en el Perú se consolidan como actividad líder en el campo de la Salud Pública, que promueve cambios positivos en la atención integral por etapas de vida dentro de los servicios de salud y en la comunidad generando corrientes de opinión favorables hacia la adopción de prácticas saludables. Teniendo como visión garantizar a la población en acceso a vacunación segura;

Que, por Resolución Ministerial N° 719-2018/MINSA, de fecha 01 de Agosto del 2018, se aprobó la NTS N° 141-MINSA/2018/DGIESP 'Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación', con la finalidad de contribuir a mejorar el nivel de salud de la población mediante la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacuna, la misma que define como actividad complementaria de inmunizaciones a todas aquellas actividades que se realizan con un objetivo específico de vacunación, orientados a una población objetivo, los cuales ameritan una organización particular en las Direcciones Regionales de Salud para su cumplimiento;

Que, dentro de este contexto y en concordancia con los lineamientos de política de salud, es necesario incrementar sostenida y progresivamente las coberturas de inmunizaciones impidiendo por consiguiente la circulación de virus y bacterias que causen enfermedades inmunoprevenibles, fortalecimiento así como el control de brotes;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictan medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, en este contexto, mediante el documento del visto, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, en el marco de sus competencias, propone la aprobación de la Directiva Sanitaria que establece disposiciones y medidas para operativizar las inmunizaciones en el Perú en el contexto del COVID-19, cuya finalidad es proteger a la población de los riesgos de contraer enfermedades prevenibles por vacunas, ante el escenario de transmisión comunitaria del COVID-19 en el territorio nacional, a través de acciones dirigidas a la vacunación según el esquema nacional de vacunación del país:



Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM y N° 131-2021-PCM;

Que, habiéndose iniciado el desarrollo de las actividades complementarias de vacunación a nivel nacional y regional programadas para el presente año, se hace necesario emitir las disposiciones y precisiones técnicas para la ejecución correspondiente, debiendo conformarse para tal fin el Comité Técnico Operativo de Inmunizaciones del Hospital de Chancay, mediante el correspondiente acto de administración, a fin de que sus miembros dentro del marco legal vigente cumplan con dicho encargo;

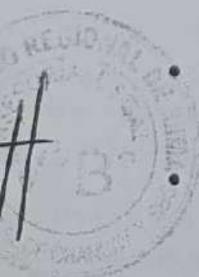
Estando a lo expuesto y con el visto bueno de Asesoría Jurídica del Hospital De Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional N°008-2014 CR-RL, y Resolución Directoral N° 067-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG..

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR** el Comité Técnico Operativo de la Estrategia de Inmunizaciones para el año 2022 en la jurisdicción del Hospital de Chancay, el mismo que estará conformado de los siguientes miembros:

- |  |                   |
|--|-------------------|
| • <b>DR. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO</b><br>Director Ejecutivo del Hospital de Chancay                        | <b>Presidente</b> |
| • <b>DR. FREDDY ACOSTA VALER</b><br>Director Adjunto del Hospital de Chancay                                 | <b>Miembro</b>    |
| • <b>ECON. JUAN CARLOS ROMERO GRADOS</b><br>Director de la Oficina de Administración del Hospital de Chancay | <b>Miembro</b>    |
| • <b>LIC. HAYDEE MARIBEL OSORIO RETUERTO</b><br>Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental         | <b>Miembro</b>    |
| • <b>MG. LUZ CARMEN RAMIREZ RUIZ</b><br>Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad                           | <b>Miembro</b>    |
| • <b>DR. LUIS ALVARO ESPINOZA FLORES</b><br>Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos          | <b>Miembro</b>    |
| • <b>MG.. MAGALLI MÓNICA PADILLA ROJAS</b><br>Jefa del Departamento de Enfermería                            | <b>Miembro</b>    |
| • <b>Q.F. SANDRA VARGAS ESPINOZA</b><br>Jefe del Servicio de Farmacia  | <b>Miembro</b>    |
| • <b>LIC. LIDIA LUCILA LAZARO MARCO</b><br>Responsable del Área de Atención Integral                         | <b>Miembro</b>    |
| • <b>LIC. MAGALLY BASILIA VITATE MACEDO</b><br>Coordinadora de Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones        | <b>Miembro</b>    |



- **LIC. FLOR BENIA LLANOS REYMUNDO**  
Responsable de la Cadena de Frio **Miembro**
- **LIC. CARLOS ALBERTO REYNA PURAY**  
Responsable del Área de Comunicaciones **Miembro**
- **LIC. OMELIA GRISELDA RIOS ARMESTAR**  
Responsable de Promoción de la Salud **Miembro**
- **LIC. GERMAN MEDRANO VALVERDE**  
Jefe de la Unidad de Logística **Miembro**
- **MG CPC ETNA ODALIS LOPEZ HUAMAN**  
Jefe de la Unidad de Estadística e Informática **Miembro**
- **ING. PEDRO JOSE GORDILLO CASTILLO**  
Jefe de la Unidad de Servicios Generales **Miembro**
- **LIC. CARMEN GLADYS CHAUCA CHAVEZ**  
Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento **Miembro**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que todas las unidades orgánicas del Hospital de Chancay son responsables de garantizar el funcionamiento de cada uno de los componentes del Comité brindando las facilidades necesarias a sus representantes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de Chancay se encargaran de la publicación de la presente resolución en el portal de internet de la institución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** con las formalidades de la Ley a los miembros del comité y las dependencias correspondientes.

Regístrese y Comuníquese


**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**  
**HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS - PUNTO NOROCCIDENTE**  
 Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO  
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS  
 CMP 36446

**DISTRIBUCION:**

- ( ) Diresa Lima
- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Interesados
- ( ) Asesoría Legal
- ( ) Legajo
- ( ) Archivo